

RAD 08001311000820210044400
REF VERBAL UNION MARITAL DE HECHO
Octubre 29 de 2021. Auto Admisorio.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez paso a su despacho el presente proceso junto con memoriales mediante el cual la parte demandante pretende subsanar.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 4 de noviembre de 2021.

**LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA**

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla, cuatro (04) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Visto y revisado los memoriales mediante el cual la parte demandante a través de su apoderado pretende subsanar, se encuentra subsanada, por lo que ADMÍTASE la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por la señora KIMBERLY VANESSA MAURY DE LA CRUZ a través de apoderado judicial contra el señor JUAN CAMILO PORTO MOUTHON-

En consecuencia, notifíquesele y córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días hábiles para que la conteste.

Téngase al Dr. ANTONIO FIDEL POLO MENDOZA, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2fe3adc716a5a0ca902d239a50d3209a8adc398064b2b2a6020fe513d8
63293f**

RAD 08001311000820210044400
REF VERBAL UNION MARITAL DE HECHO
Octubre 29 de 2021. Auto Admisorio.

Documento generado en 04/11/2021 03:39:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>